



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00708 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –
Demandante(s): Banco de Bogotá S.A.
Demandado(a): Darío Alejandro González Solano.

Téngase en cuenta que la abogada designada en providencia de fecha 17 de abril de 2023, no compareció al proceso para aceptar el cargo para la cual fue designada respecto del demandado **DARÍO ALEJANDRO GONZÁLEZ SOLANO**, entonces, el Juzgado, dispone **RELEVARLO** del cargo.

Ahora, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* al(a) abogado(a) **FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALEZ**, quien se ubica en la Carrera 10 No. 15-39, oficina 902, Edificio Unión, de esta ciudad, teléfono 310 2113486, correo electrónico betaluna3@hotmail.com, para que represente los intereses del demandado en el presente juicio como defensor de oficio.

Comuníquesele esta designación mediante envío de telegrama, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se fijan gastos de curaduría la suma de **\$250.000,00**, que serán cancelados por la parte demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127acb76732b2bcf262f7932ddf8a36223721208f7e6f27ba34e468c4ea7a3e8**

Documento generado en 17/07/2023 07:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>